



San José, 15 de noviembre de 1993.-

RESOLUCIÓN No 1.649/993.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 30 votos en 30, aprobó el informe elaborado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros en el Oficio N° 2627/993 remitido por la Intendencia Municipal, sancionando en general y en particular, el **Decreto N° 2.668**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorizar al Ejecutivo Departamental a exonerar del tributo de patente de rodados a los siguientes vehículos propiedad de la Asociación de Productores Lecheros de San José.

I)- Automóvil Volkswagen, Modelo Gol 305 D del año 1987, Padrón 107.022, Matrícula M 208.491;

II)- Ciclomotor Zanella, Modelo DUE, del año 1991, Padrón N° 106.667, Matrícula M 35.628;

III)- Camión Mercedes Benz, Modelo L 1113-48, del año 1986, Padrón N° 105.180, Matrícula M 202.324;

IV)- Zorra, Padrón N° 11.619, Matrícula M 70.071.

Artículo 2º).- Dicha exoneración podrá mantenerse vigente mientras los vehículos sean propiedad y usados por la citada Institución.

Artículo 3º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Andrés Pintaluba Benavente



Julio C. Rebollo
Secretario General

Presidente

M.P.M. 28/08/06